

las, y las diligencias de cotejo de ellos, practicadas en con-
 sultacion, y Audiencia del Ayuntamiento de la Villa de Teda^{Jha}
 ante mi Excmo. Regidor de la Ciudad de Villena, y lo que este
 informo en razon de ello; por Resolucion mia, y consulta
 de dicho mi Consejo de la Camara de veinte y seis de Ago-
 sto del año proximo pasado en que me dio cuenta de todo, he
 venido en conceder la declaracion de Hidalguia de san-
 gre que se solicita, para vos Vuestros Hijos, y Descendien-
 tes. Por tanto por la presente de mi propio motu, y de auto-
 ridad, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero
 usar, y uso, como Rey, y Señor natural no reconociendo
 superior en lo temporal, declaro a vos el dicho Don Francis-
 co Palao Lopez, y a Vuestros Hijos, Nietos, y Descendientes —
 por Cavalleros Hijos de algo notoria de sangre, Casa, y Solar
 conocido como Descendientes que haverlo prouado ser del
 dicho Don Antonio Palao, que lo fue, y gozo entamen-
 cio en esta Villa de Teda, como si real, y verdaderamente
 fuerades declarado por executoria de la Sala de Hijos dal-
 go de qualquiera de mis Audiencias, y Chancillerias;
 y a mayor abundamiento, y por haceros mas merced de vetti

M